

23458 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se corrige error en la Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses a realizar durante el año 1999 y el mes de enero de 2000, y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertido error en el texto publicado de la Resolución de 28 de enero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses a realizar durante el año 1999 y el mes de enero de 2000, y se convocan las correspondientes subastas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del día 29 de enero de 1999, esta Dirección General ha resuelto efectuar la siguiente rectificación:

En la página 4211, en la tabla del punto 1.1, subasta primera, en la columna Fecha de amortización Letras a dieciocho meses, donde dice: «06-07-2000», debe decir: «06-07-2001».

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

23459 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados bonos y obligaciones del Estado.*

El Real Decreto 80/1999, de 22 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda Pública durante 1999, faculta en su artículo 2, apartado d), al Ministro de Economía y Hacienda a autorizar la segregación de principal y cupones de determinadas emisiones de Deuda del Estado, así como su posterior reconstitución.

La Orden de 19 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, autoriza a la citada Dirección General a emitir bonos segregables, estableciendo que recibirán tal calificación aquellas referencias de bonos y obligaciones que sean expresamente declaradas como tales en la Resolución por la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque su primera subasta. Asimismo, en la misma Orden se establece que mediante Resolución se determinará el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de los valores.

La mencionada Orden establece también que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera definirá qué entidades estarán autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado. En este sentido, la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se crea la figura de Creador de Deuda Pública del Reino de España y, en concreto, la Resolución de 11 de febrero de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que la desarrolla, establece, en su apartado 1.3, que sólo los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España podrán segregar y reconstituir valores del Estado.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre los siguientes valores del Estado:

Bono a tres años, cupón 3 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003.

Bono a cinco años, cupón 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005.

Obligación a diez años, cupón 4,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010.

Obligación a quince años, cupón 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

23460 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorporan nuevas entidades a la relación de Negociantes de Deuda Pública del Reino de España.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999 creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de febrero de 1999 se desarrollaron los compromisos y los privilegios de los Creadores de Mercado y en la de 26 de febrero de 1999 se estableció la relación de Entidades que integran este grupo.

Las modificaciones introducidas en la normativa referente a los Creadores de Mercado pretendían aumentar su implicación con la Deuda Pública española y dar entrada a entidades no residentes, que mejorarán la liquidez y distribución de los valores del Tesoro. Con los mismos objetivos se ha introducido la figura de Negociantes de Deuda Pública del Reino de España. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de marzo de 1999 se reguló esta figura y se establecieron las condiciones que debían cumplir las entidades solicitantes y los procedimientos para su obtención. En esa misma Resolución se establece que el Tesoro anunciará mediante Resolución la relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España.

En la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

1. Conceder la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la siguiente entidad:

Paribas, sucursal Londres.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

23461 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de diciembre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de diciembre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de diciembre de 1999:

Combinación ganadora: 36, 31, 34, 25, 3, 24.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 4.

Día 4 de diciembre de 1999:

Combinación ganadora: 12, 30, 6, 38, 41, 23.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 9 y 11 de diciembre de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de diciembre de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 20 de mayo de 1999), el Gerente de Apuestas Deportivas, Lotería Primitiva y otros Juegos, Juan Antonio Cabrejas García.